



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 14 de junio del 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2024-MDCC de fecha 13 de junio del 2024 trató la moción de exoneración del pago por concepto de alquiler del Estadio Arturo Díaz Huerta a favor de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el monto por concepto de uso de estadios, se encuentra determinado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta comuna distrital, en el procedimiento 15 de los servicios prestados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, con un costo para eventos deportivos o culturales los días sábados, domingos y feriados por un monto ascendente a tres punto cero noventa y uno (3.091 %) de la UIT vigente al año 2021, equivalente a la suma de S/ 136.00 (Ciento treinta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante oficio N° 024-2024-LIDIFUCC de fecha 12 de junio del 2024 (Exp.240612I11), el Tesorero de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Cerro Colorado solicitó el uso del estadio Arturo Díaz Huerta para el día sábado 15 de junio del 2024 en horario de 11:30 a 17:00 horas, a fin se lleve a cabo el partido entre el Club Atlético Arequipa - representante de Cerro Colorado y San José - representante de Socabaya, y el partido entre Real Castilla - representante de Cerro Colorado y Sportivo Huracán - representante del Cercado. Así también, mediante oficio N° 025-2024-LIDIFUCC (Exp. 240528M342) solicita la exoneración del pago por concepto de alquiler del estadio Arturo Díaz Huerta contemplado en el TUSNE de la entidad.

Que, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva, mediante informe N° 052-2024-SGID-GSCA-MDCC del 12 de junio del 2024, estima que la exoneración solicitada es viable, siendo el costo por hora por concepto del uso del estadio Arturo Díaz Huerta es de S/ 136.00 (Ciento treinta y seis con 00/100 soles) según el TUSNE de la entidad.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 267-2024-GAJ-MDCC de fecha 13 de junio del 2024, es de opinión favorable a la aprobación de la exoneración solicitada por el Tesorero de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Cerro Colorado.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración del 100% del pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de uso de estadio a favor de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Cerro Colorado, quienes harán uso de las instalaciones del estadio Arturo Díaz Huerta para la realización del partido de fútbol entre el Club Atlético Arequipa - representante de Cerro Colorado vs. San José - representante de Socabaya, y la realización del partido entre el Club Real Castilla - representante de Cerro Colorado vs. Sportivo Huracán - representante del Cercado, el día sábado 15 de junio del 2024, en horario de 11:30 a 17:00 horas.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y a la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva en fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local las acciones de fiscalización que correspondan conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Eufemia C. García de Rodríguez  
ALCALDESA

